

UAIP/RES.0441.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] identificada con el número MH-2018-0441, el día diecisiete de diciembre del presente mes y año, mediante la cual solicita: Recaudación de la Contribución Especial de la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) en los años 2015, 2016, 2017, Monto recaudado de la Contribución Especial de la Seguridad y Convivencia en 2015.

CONSIDERANDO:

En atención a lo dispuesto en el artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se hace del conocimiento del ciudadano que los datos de recaudación de la Contribución Especial de la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) en los años 2015, 2016, 2017, es información que ya se encuentra disponible públicamente, mediante la concesión de información del caso MH-2018-0208 y puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2018-10637.pdf>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal a) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ACLÁRESE** al solicitante que la información relativa a Recaudación de la Contribución Especial de la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) en los años 2015, 2016, 2017 se encuentran en la página web de este Ministerio, en el enlace mencionado en el Considerando I) de la presente providencia; y
- II) **NOTIFÍQUESE**.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

